

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por Cesar Augusto Calvo Correa contra Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. Radicado: 20001-31-05-004-2016-00644-00.

Vista la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del CPTSS, **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

1.1- Bien inmueble ubicado en la Calle 16 No. 17 – 261 del municipio de Valledupar, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-117229. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

1.2.- Bien inmueble ubicado en la Avenida 9 Este No. 6 – 79, Urbanización Quinta Oriental del municipio de Cúcuta, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cúcuta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-30729. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

1.3.- Bien inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 13 – 20 del municipio de Valledupar, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-20280. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

1.4.- Bien inmueble ubicado en la Carrera 33 No. 6 – 88 del municipio de Aguachica, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 196-18065. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

SEGUNDO:

2.1.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por concepto de prestación de

servicios o cualquier otro, tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la Unión temporal RED INTEGRADA FOSCAL – CUB, localizada en la Carrera 27 No.37-33 oficina 512, Centro Empresarial Green Gold, barrio Mejoras Públicas de la ciudad Bucaramanga, quien puede ser contactada a través de los Correos electrónicos: notificaciones@foscal.com.co; info@utredintegradafoscal-cub.com y; juridica1@utredintegradafoscal-cub.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.2.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por concepto de prestación de servicios o cualquier otro, tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la Unión temporal REDVITAL, quien puede ser contactada a través de los siguientes Correos electrónicos: giovani.giraldo@sumimedical.com ; sumimedicalips@hotmail.com ; juridica@redvitalut.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.3.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la UNIÓN TEMPORAL ORIENTE REGION 5, localizada en la Calle 52 No. 37 – 10, oficina 302, de la ciudad Bucaramanga y con buzón de correo electrónico: info@utorienteregion5.com ; por concepto del pago de las obligaciones (condenas) establecidas en el laudo arbitral proferido el 6 de julio de 2022 por el Tribunal Arbitral de Unión Temporal Oriente Región 5 contra Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG del cual Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuó en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del FOMAG, de la Cámara de Comercio de Bogotá. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.4.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.), localizada en la Calle 72 No 10 - 03 Piso 4, 5, 8, 9, Bogotá D.C., y con buzón de correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co ; por concepto del pago de las

obligaciones (condenas) establecidas en el laudo arbitral proferido el 6 de julio de 2022 por el Tribunal Arbitral de Unión Temporal Oriente Región 5 contra Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG del cual Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuó en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del FOMAG, establecido en la Cámara de Comercio de Bogotá. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.5.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto (créditos, arriendos, cuentas en participación, usufructo, uso de suelo etc.) tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S., localizada en Calle 16 No. 17 – 261 de la ciudad de Valledupar, y con buzón de correo electrónico: ingclinicaarenas@gmail.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.6.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y/o FIDICOMISO FIDUOCCIDENTE FUNDAMEP constituido por la ejecutada y registrado con el N.I.T. 830.054.076-2, localizada en la Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 9-10, de Bogotá, y con buzón de correo electrónico para efectos de remisión de los oficios de embargo: embargosfiduoccidente@fiduoccidente.com.co; con copia a: correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co para su registro. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

2.7.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la sociedad CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A., registrada con el N.I.T. 800.176.890-6, localizada en la Calle 16 No. 0 - 53 de Cúcuta, y con buzón de correo electrónico para efectos de remisión de los oficios de embargo: cmqcucuta@cmqcucuta.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

2.8.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto tenga,

llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la sociedad ENLAZAMOS S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.176.890-6, localizada en la Carrera 10 No. 26 – 71, Edificio Residencias Tenquendama, Torre Sur, Piso 6, de Bogotá, y con buzón de correo electrónico para efectos de remisión de los oficios de embargo: gerencia@enlazamos.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

2.9.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la sociedad VITALMEDI S.A.S., registrada con el NIT No. 901.292.201-4, localizada en la Carrera 53 No. 55 – 257 de Barranquilla, la cual puede ser contactada a través del teléfono celular 3168773814 Correo electrónico: vitalmedisas@gmail.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

2.10.- Decretar el embargo, secuestro y retención de la participación, derechos económicos y los dineros que por cualquier concepto tenga, llegare a tener, perciba o deba percibir de manera instantánea o sucesiva la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en o por parte de la sociedad SANATORIO CLINICO BOGOTA LTDA, registrada con el NIT No. 860.067.942-1, localizada en la Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 8 en la ciudad de Bogotá, la cual puede ser contactada a través del número de teléfono 6017429490, Correo electrónico: notificacionessanatorio@gmail.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

TERCERO:

3.1.- Decretar el embargo, secuestro y retención de las acciones o cuotas de interés con extensión a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que tenga o llegare a tener actualmente o a futuro la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en la sociedad SALUDTOTAL EPS S.A.S., registrada con el NIT No. 800.130.907-9, la cual puede ser contactada a través de Correo electrónico: notificacionesjud@saludtotal.com.co. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

3.2.- Decretar el embargo, secuestro y retención de las acciones o cuotas de interés con extensión a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que tenga o llegare a tener actualmente o a futuro la sociedad

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en la sociedad ASIR INVERSIONES S.A.S., registrada con el NIT No. 901.351.153-9, localizada en la Calle 7 No. 33 – 20 de Aguachica e inscrita en el registro mercantil de la Cámara Comercio de dicha localidad, la cual puede ser contactada a través de Correo electrónico: gerenciaasir@gmail.com y los celulares No 3153715728 y 3157824046. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

3.3.- Decretar el embargo, secuestro y retención de las acciones o cuotas de interés con extensión a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que tenga o llegare a tener actualmente o a futuro la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en la sociedad VITALMEDI S.A.S., registrada con el NIT No. 901.292.201-4, localizada en la Carrera 53 No. 55 – 257 de Barranquilla, la cual puede ser contactada a través del teléfono celular 3168773814 Correo electrónico: vitalmedisas@gmail.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

3.4.- Decretar el embargo, secuestro y retención de las acciones o cuotas de interés con extensión a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que tenga o llegare a tener actualmente o a futuro la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, en la sociedad SANATORIO CLINICO BOGOTA LTDA, registrada con el NIT No. 860.067.942-1, localizada en la Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 8 en la ciudad de Bogotá, la cual puede ser contactada a través del número de teléfono 6017429490, Correo electrónico: notificacionessanatorio@gmail.com. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

CUARTO:

4.1.- Decretar el embargo de los bienes muebles e inmuebles que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, dentro del proceso ejecutivo promovido por INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA contra la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., ante el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar, con el radicado No. 20001-4003-003-2018-00105-00. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

4.2.- Decretar el embargo de los bienes muebles e inmuebles que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la sociedad FUNDACION MEDICO

PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., registrada con el N.I.T. 800.050.068 – 6, dentro del proceso ejecutivo promovido por INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA contra la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S., ante el Juzgado 10 Administrativo de Cúcuta, con el radicado No. 54001-3333-010-2022-00067-00. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0490350e4b9613e249d67205a04945f8792b934d9b0584bd06e5079e6cb8630d**

Documento generado en 07/05/2024 12:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>